



IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS

Fuenteguinaldo

Edicto.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de marzo de 2018, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, ha acordado con carácter provisional la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de piscina municipal y la aprobación de su correspondiente Ordenanza fiscal reguladora.

De conformidad con lo dispuesto 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49.b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, dicho acuerdo provisional y demás antecedentes quedan expuesto al público en las dependencias de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en le Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado el plazo, en el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, de conformidad con dispuesto en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Fuenteguinaldo, 2 de marzo de 2018.–El Alcalde, Dionisio Sánchez Sánchez.